

Legal |
Opinión | Artículo 1 de 1

Acceso a la justicia

"...No me cabe duda que todos quienes realizan labores docentes en el área del derecho procesal, así como quienes intervienen como litigantes y jueces en materia civil estarán de acuerdo conmigo en que la reforma procesal civil no puede seguir postergándose, y tampoco dudo que también estarán disponibles para colaborar en que ello ocurra cuanto antes..."

Lunes, 3 de abril de 2023 a las 9:20



A⁻ A⁺ Imprimir Enviar

Matías Insunza

Qué duda cabe que la garantía fundamental de poder acceder a un órgano jurisdiccional, para resolver los conflictos de relevancia jurídica, es un derecho fundamental de las personas en Chile y, sin duda, será (o debiera ser) uno de los pilares del nuevo texto constitucional que esperamos pueda tener nuestro país en un futuro cercano.

Lamentablemente la realidad, en algunos ámbitos de la justicia, nos advierte que esa garantía no se está cumpliendo para todas las personas.

Así, vemos como en Chile el sistema de justicia civil —que es el único no reformado— exige para ciertas actuaciones la comparecencia de auxiliares de la administración de justicia, como son los receptores judiciales, para efectuar ciertas notificaciones y estar presente cuando, a modo ejemplar, los testigos declaran, toda vez que en la justicia civil de nuestro país todavía rige el principio de la

mediación en materia testimonial.

La paradoja radica en que las actuaciones judiciales, que la justicia civil de Chile todavía encomienda a los receptores, han sido superadas por todos los demás sistemas procesales que nuestro país ha reformado. En efecto, en el caso del sistema penal, de familia, laboral, entre otros, en donde rige el principio de la inmediatez, la labor de los receptores ha sido reemplazada a través de sistemas modernos y eficientes. Resulta absurdo que el año 2023 todavía la justicia civil requiera que un testigo deba declarar ante un receptor, que luego debe transcribir lo que el testigo declaró, o bien la grabación que se obtuvo.

Pero el problema no está solamente en que el sistema civil requiera la intervención de los receptores para transcribir lo que se declara, sino que también en la verdadera odisea que se ha transformado actualmente contar con un receptor para ciertas gestiones procesales. Y hay todavía más, pues luego de obtener el privilegio de contar con uno receptor, posteriormente se deben pagar altísimas sumas de dinero para contar con su presencia.

¿Hay entonces un verdadero acceso a la justicia civil? Depende. Si se trata de personas que tienen la suerte de lograr conseguir un receptor judicial para, por ejemplo, asistir a una prueba de testigos y, además, puede pagar los valores que se están cobrando, la respuesta es afirmativa. Pero si no se logra lo anterior, la garantía fundamental de acceder al órgano jurisdiccional para resolver los conflictos de relevancia jurídica, se aleja.

Así entonces, la tutela judicial efectiva en materia civil está reservada para quienes pueden solventarla y hacerse cargo de los altos valores que implica litigar ante los tribunales civiles de Chile, donde se debe pagar a receptores judiciales para realizar trámites esenciales.

¿Se soluciona el tema aumentando el número de receptores o limitando sus aranceles? A mi juicio no, pues solamente será un paliativo que no servirá para resolver el problema de fondo, cual es la urgente necesidad de reformar el sistema procesal civil por uno moderno y eficaz, al igual como ha ocurrido en los procesos penales, laborales, de familia, ambientales, tributarios y aduaneros, entre otros. ¿El problema radica en los altos aranceles que cobran? Tampoco. Pues en mi parecer no se trata de un problema de cuantitativo, sino cualitativo, pues la función que Chile requería en un país decimonónico ya no aparece como necesaria. Y es por eso que hemos tenido tantos avances en materia de reformas procesales que Chile ha instaurado, las cuales —con es el caso de la justicia penal— ha sido incluso fuente de regulaciones extranjeras.

Hemos seguido con detención las nuevas propuestas de modificación que el ministro de Justicia ha planteado en materias tan relevantes como el sistema notarial y de registros, sistema penal y penitenciario, entre otros, que esperamos puedan prosperar, pues son indispensables, al igual como lo es la reforma procesal civil que Chile tanto añora.

No me cabe duda que todos quienes realizan labores docentes en el área del derecho procesal, así como quienes intervienen como litigantes y jueces en materia civil estarán de acuerdo conmigo en que la reforma procesal civil no puede seguir postergándose, y tampoco dudo que también estarán disponibles para colaborar en que ello ocurra cuanto antes.

** Matías Insunza Tagle es profesor asociado de Derecho Procesal de la Universidad de Chile.*

0 Comentarios

 **Diego Balart** ▼

D

Sé el primero en comentar...



Comparte

Mejores Más nuevos Más antiguos

Sé el primero en comentar.

[Suscríbete](#)

[Política de Privacidad](#)

[No vendan mis datos](#)

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online